

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.215/15

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### NEGOCIADO DE SANCIONES

#### E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Avila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducaran al año de su iniciación salvo que concurren causas de detracción de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
25/2015	Fernando Vallecillo Schez C.	03101672F	4474-GMM	Las Rozas de Madrid.	15-03-15	200	94-2E-5X RGC	00
26/2015	Dario Martín García.	05961752Z	0175-HGM	Madrid.	14-03-15	90	94-2A-5G RGC	00
33/2015	Juan Jesús Muñoz Hernández.	50223441C	1565-BBG	Tres Cantos.	28-03-15	80	154-5B RGC	00
40/2015	Beatriz Coco González.	12764977T	0400-HHS	Madrid.	04-04-15	200	154-5A RGC	00
44/2015	Arismel Herrera Díaz.	X8930219D	B-6474-VP	Arenas de San Pedro.	18-04-15	90	94-2F-5Y RGC	00
67/2015	Javier Moreno Prieto.	04156250N	3657-DNX	Arenas de San Pedro.	02-05-15	80	154-5B RGC	00
69/2015	Robert Purcareá.	X8892800B	8436-GRR	Parla.	13-05-15	90	94-2A-5G RGC	00
89/2015	Gerardo Rodríguez Rodríguez.	06532363H	9595-BXB	Arenas de San Pedro.	13-06-15	90	94-2A-5H RGC	00
94/2015	María Isabel Arnaiz Pérez.	06569579C	M-4250-WU	Arenas de San Pedro	24-06-15	90	94-2A-5U RGC	00
114/2015	Yelma González Elespe.	Y0309679K	1510-GYV	Madrid.	04-07-15	80	154-58 RGC	00

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
121/2015	José Antonio Rguez. Moreno.	53101766X	M-8926-VN	Alcorcon.	08-07-15	80	154-5B RGC	00
124/2015	Luis Baeza Rojano Blázquez.	26092128P	M-8558-TZ	Madrid.	11-07-15	200	18-2-58 RGC	03
125/2015	Mª Isabel Arnaiz Pérez.	06569579C	M-4250-WU	Arenas de San Pedro.	11-07-15	80	94-2A-5U RGC	00
139/2015	Mª Ruth Luengo Maqueda.	02892733T	9315-CJW	Madrid.	05-08-15	200	94-2E-5X RGC	00
151/2015	Mª Pilar Pazos Vecino.	76358866Q	3901-GXV	Condado de Treviño	13-08-15	90	94-2A-5H RGC	00
159/2015	Mª Isabel Rguez. Galán.	79302991A	0344-DTT	Girona.	16-08-15	200	94-2E-5X RGC	00
187/2015	Gabriel González Acosta.	04229070Z	M-2050-HZ	Velada.	30-08-15	90	94-2A-5G RGC	00
194/2015	Francisco Camino Sánchez.	27765438E	NA-3870-AY	Candeleda.	28-08-15	80	154-5B RGC	00
206/2015	Eduardo Sastre Blázquez.	70812168K	TO-5052-AD	Arenas de San Pedro.	07-09-15	500	3-I-5A RGC	06
215/2015	Higinio Pi García.	19426804S	VI-4985-W	Ibiza.	22-08-15	80	154-5B RGC	00
233/2015	Interdroper SL.	B13190905	4103-GPF	Pedro Muñoz.	28-07-15	160	9 bis 1-5 A LTSV	00

R.G.C. Reglamento General de Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Tráfico y Seguridad Vial

Arenas de San Pedro, a 23 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*